

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

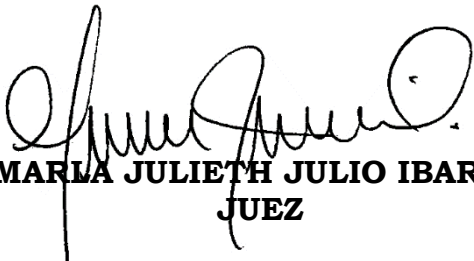
Facatativá, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2018-00313
Demandante: WINSTON JOSÉ GAVIRIA ALVIS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Segunda, Subsección E-, en providencia del veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), en medio digital, mediante la cual, se adicionó la sentencia de primera instancia del treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019) en su numeral cuarto (4°), declarando la existencia del acto administrativo ficto, producto del silencio administrativo negativo. Confirmando la decisión recurrida en lo demás.

NOTFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

GLPC

*República de Colombia
Rama judicial del poder público
Juzgado Segundo 2° Administrativo Oral del
Circuito Judicial de Facatativá*

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 44

DE HOY 7 DE DICIEMBRE DE 2021

LA SECRETARIA, (art. 9° Decreto 806 de 2020)